



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, solicitado por la División de Inmuebles Centrales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061403, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000689-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-041-10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

los artículos **26 fracción I, 26 BIS fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Con fecha 10 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

**I.8.-** Con fecha 15 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió Acta Administrativa de rectificación al fallo, correspondiente al procedimiento de contratación mencionado en la Declaración I.6 del presente contrato, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 107 del Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR", declara que:**

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 8,267 de fecha 23 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Notario Público número 143, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 197323 de fecha 15 de febrero de 1995.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Alejandro Estrada Castellanos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8,267 de fecha 23 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Notario Público número 143, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el transporte de residuos sólidos, el mantenimiento y limpieza de toda clase de establecimientos o



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

empresas, así como la realización, la planeación, programación, administración, supervisión y control de obras.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SEI-950123-RT7**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en el Av. Chapultepec número 153-107, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Teléfono: 5546-2529, Fax 5703-2622, correo electrónico seissa95@prodigy.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con las características, especificaciones, alcances y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso a requerir y la cantidad máxima de servicios susceptibles a ejercer.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$173,432.90 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$433,630.56 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL**



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**SEISCIENTOS TREINTA PESOS 56/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres).**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio, así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; cuyo trámite inicial deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, ubicada en Durango 323 piso 1, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Para efectos de la comprobación de que se realizaron los servicios **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar a la factura, el Informe Mensual de los servicios efectuados del mes correspondiente, recabando la firma de visto bueno de quien verificó el cumplimiento

**"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipos a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"**, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita, indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), identificación oficial del apoderado legal en original y copia. Así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"**, que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE ENTREGA.-** El periodo de la prestación del servicio será del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**LUGAR DE ENTREGA.-** Los servicios se deberán proporcionar, en los diversos inmuebles que integran las Unidades de Nivel Central y que se encuentran especificados en el **Anexo 2 (dos)**, de acuerdo a los días y horarios señalados.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el lugar y día de entrega del producto que se suministra.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**Especificaciones técnicas:**

Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, que se generen en los Inmuebles ubicados en las Unidades de Nivel Central de **“EL INSTITUTO”**, considerando la frecuencia de recolección, cantidad de servicios y la cantidad estimada de bolsas a retirar de los Inmuebles, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 2 (dos)**.

Se requiere que el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, sea proporcionado en los términos dispuestos por:

- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- La Normatividad Estatal y Municipal vigente en Materia de Recolección, Transporte y Destino Final de Residuos Sólidos Municipales.

**Características:**

Los residuos sólidos urbanos, deberán ser recolectados en cada uno de los inmuebles ubicados en las Unidades de Nivel Central de **“EL INSTITUTO”** de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 2 (dos)**, exceptuando los días de descanso obligatorio y los determinados por **“EL INSTITUTO”**:

1 de enero

El primer lunes de febrero (conmemoración del 5 de febrero)

El tercer lunes de marzo (conmemoración del 21 de marzo)

1 y 10 de mayo

15 y 16 de septiembre

El tercer lunes de noviembre (conmemoración del 20 de noviembre)

25 de diciembre

Jueves, viernes y sábado de la semana mayor



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La recolección de la totalidad de las bolsas que contienen los residuos sólidos urbanos, se realizará con personal de **"EL PROVEEDOR"**, obligándose el mismo, a dejar libres de residuos las áreas de almacenamiento transitorio, pasillos y banquetas de acceso al mismo.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"**, será responsable de suministrar a su personal, la totalidad del equipo de protección y herramientas que para el desempeño de las actividades requieran, haciéndose responsable en forma exclusiva de los riesgos de trabajo que se generó a su personal en el trayecto y dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

### Transporte:

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con vehículos, con las características que señala la normatividad vigente, para brindar el servicio que se solicita.

Los vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, deberán contar invariablemente, con el permiso otorgado a la empresa por las autoridades competentes, para transportar los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo dispuesto por las autoridades Federales y Estatales, respecto al transporte terrestre utilizado para proporcionar el servicio que se solicita.

Los residuos sólidos urbanos, no deberán mezclarse con ningún tipo de residuos peligrosos, biológico-infecciosos o de origen industrial durante su transportación.

### Disposición final:

Una vez recolectados los residuos sólidos urbanos, estos serán depositados por **"EL PROVEEDOR"**, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar copia simple de los pagos actualizados de disposición final de residuos, conforme a lo señalado en el Artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total del transporte y de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, hasta el sitio de disposición final, conforme a lo establecido por las autoridades competentes en la materia, por lo que **"EL INSTITUTO"**, limita su responsabilidad hasta el momento en que los residuos sólidos son recolectados de los inmuebles señalados en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio se deberá proporcionar de acuerdo a las especificaciones y horarios identificados en el **Anexo 2 (dos)**, considerando una cantidad máxima mensual estimada de 374 servicios.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### Recepción de los Servicios

“EL INSTITUTO” entregará al “EL PROVEEDOR” por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción de los servicios realizados, en cada uno de los inmuebles a su cargo, una vez cumplido en su totalidad el servicio.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado los mismos.

**QUINTA.- VIGENCIA.**- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.**- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia de él o sus trabajadores, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para “EL INSTITUTO” y a satisfacción de éste, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que “EL PROVEEDOR” tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.**- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**DÉCIMA.- GARANTÍA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de éste instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe Máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
6. Cuando se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y Programa Calendarizado”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Cuadro de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento”

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de diciembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

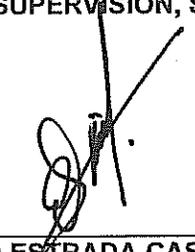
**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE  
 INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**




---

**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
 Representante Legal




---

**C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS**  
 Representante Legal

**ADMINISTRAN ESTE CONTRATO**

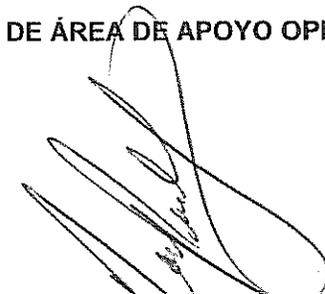
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES  
 CENTRALES**

**JEFE DE ÁREA DE APOYO OPERATIVO**




---

**ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS**




---

**C.P. DANIEL PRADO GOMEZ**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

ANEXO  
DIVISION DE PRESUPUESTAL  
YAPOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

053

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 000060689-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO 6755 DEL 12/08/2010 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS 2011

Fecha Elaboración: 13/08/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 493,255.00  
Cuenta: 42061403 Derechos municipales Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	71.7	35.9	98.7	35.9	35.9	35.9	35.9	35.9	35.9	35.9	35.9	35.9
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC.  
COORDINACIÓN DE PRESUPUEST  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISION DE  
PRESUPUESTO

ATENTAMENTE  
Lic. Armando Rivera Téllez  
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature and stamp area.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 2**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES,  
ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA CALENDARIZADO"**

ANEXO 2  
DIVISION DE SERVICIOS  
YAPOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



7/27

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; 3. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE; 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

CUARTO.- SE LES NOTIFICA A LOS LICITANTES, LAS SIGUIENTES PRECISIONES A LA CONVOCATORIA: -----

LOS SIGUIENTES EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 00641322-041-10, SE LLEVARÁN A CABO EN EL 11° PISO DEL EDIFICIO DE DURANGO 291, COL. ROMA.-----  
SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LA RELACIÓN DE INMUEBLES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL REGIMEN ORDINARIO.-----

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LA RELACIÓN DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2011.-----

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LA RELACIÓN DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2011.-----

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA LA RELACIÓN DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2011.-----

SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL CUADRO QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES, EL NÚMERO DE PERSONAL Y LAS ÁREAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PARA EL AÑO 2011.-----

CON RESPECTO A LA PARTIDA NÚMERO 2 EN EL PÁRRAFO DENOMINADO CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:-----

**Dice:** el servicio se deberá proporcionar de acuerdo a las especificaciones y horarios identificados en el anexo 1 (uno), considerando una cantidad máxima mensual de servicios de 386 servicios.

**Debe decir:** el servicio se deberá proporcionar de acuerdo a las especificaciones y horarios identificados en el anexo 1 (uno), considerando una cantidad máxima mensual de servicios de 374 servicios.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 1.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LAS PERSONAS QUE PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, Y SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: -----

Nº.	LICITANTE	NÚMERO DE PREGUNTAS
1.	Instalaciones Herros S.A. de C.V.	3
2.	Soluciones Ambientales Fortuna S.A. de C.V.	3
3.	Renne Griselda del Rosario Gómez	8

SEXTO.- SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA DE LAS PREGUNTAS HECHAS POR LOS LICITANTES Y LAS RESPUESTAS QUE LA CONVOCANTE OTORGÓ A LAS MISMAS: -----

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL -  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO 3-2

SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

**Descripción genérica del servicio:**

Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, que se generan en los diversos Inmuebles adscritos al Nivel Central del Instituto.

**Justificación:**

La oportuna recolección de los residuos sólidos urbanos, contribuye a evitar la propagación de plagas o enfermedades ocasionadas por el almacenamiento excesivo de éstos, asimismo la disposición final de estos residuos en los lugares destinados para tal efecto, evitan la contaminación ambiental.

Este servicio únicamente se enfoca en los residuos sólidos urbanos, no incluye el retiro de materiales reciclables o de reutilización, los cuales están contemplados dentro del programa de clasificación de desechos del Instituto.

**Especificaciones técnicas:**

Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, que se generen en los Inmuebles ubicados en el Nivel Central del Instituto, considerando la frecuencia de recolección, cantidad de servicios y la cantidad estimada de bolsas a retirar de los Inmuebles, de acuerdo a lo especificado en el anexo 1 (uno).

Se requiere que el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, sea proporcionado en los términos dispuestos por:

- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- La Normatividad Estatal y Municipal vigente en Materia de Recolección, Transporte y Destino Final de Residuos Sólidos Municipales.

**Características:**

Los residuos sólidos urbanos, deberán ser recolectados en cada uno de los inmuebles ubicados en el Nivel Central del Instituto de acuerdo a lo especificado en el anexo 1 (uno), exceptuando los días de descanso obligatorio y los determinados por el Instituto:

1 de enero

El primer lunes de febrero (conmemoración del 5 de febrero)

El tercer lunes de marzo (conmemoración del 21 de marzo)

1 y 10 de mayo

15 y 16 de septiembre

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

El tercer lunes de noviembre (conmemoración del 20 de noviembre)

25 de diciembre

Jueves, viernes y sábado de la semana mayor

La recolección de la totalidad de las bolsas que contienen los residuos sólidos urbanos, se realizará con personal del prestador de servicios adjudicado, obligándose el mismo, a dejar libres de residuos las áreas de almacenamiento transitorio, pasillos y banquetas de acceso al mismo.

Así mismo, el prestador de servicios que resulte adjudicado, será responsable de suministrar a su personal, la totalidad del equipo de protección y herramientas que para el desempeño de las actividades requieran, haciéndose responsable en forma exclusiva de los riesgos de trabajo que se generó a su personal en el trayecto y dentro de las instalaciones del Instituto.

**Transporte:**

El participante deberá contar con vehículos, con las características que señala la normatividad vigente, para brindar el servicio que se solicita.

Los vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, deberán contar invariablemente, con el permiso otorgado a la empresa por las autoridades competentes, para transportar los mismos.

El participante deberá cumplir con lo dispuesto por las autoridades Federales y Estatales, respecto al transporte terrestre utilizado para proporcionar el servicio que se solicita.

Los residuos sólidos urbanos, no deberán mezclarse con ningún tipo de residuos peligrosos, biológico-infecciosos o de origen industrial durante su transportación.

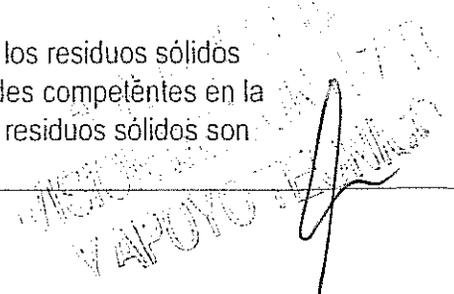
**Disposición final:**

Una vez recolectados los residuos sólidos urbanos, estos serán depositados por el prestador de servicios adjudicado, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.

Para tal efecto, el licitante deberá entregar copia simple de los pagos actualizados de disposición final de residuos, conforme a lo señalado en el Artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

El proveedor asume la responsabilidad total del transporte y de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, hasta el sitio de disposición final, conforme a lo establecido por las autoridades competentes en la materia, por lo que el Instituto, limita su responsabilidad hasta el momento en que los residuos sólidos son recolectados de los inmuebles señalados en el anexo 1 (uno).

**Condiciones de prestación del servicio:**



191

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

El servicio se deberá proporcionar de acuerdo a las especificaciones y horarios identificados en el anexo 1 (uno), considerando una cantidad máxima mensual estimada de 386 servicios.

**Recepción de los Servicios**

El instituto entregará al proveedor por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción de los servicios realizados, en cada uno de los inmuebles a su cargo, una vez cumplido en su totalidad el servicio.

**Características técnicas de las empresas licitantes:**

Conforme lo establece la Ley <sup>1</sup> en su artículo 28, Fracción I, los licitantes participantes deberán ser de **Nacionalidad Mexicana** de acuerdo a las leyes en la materia. Debiendo acreditar este requisito con el acta constitutiva para el caso de personas morales y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

Que su giro u objeto social tengan como fin proporcionar servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales lo que deberá acreditar con la copia de su registro de alta (R.F.C.), ante la S.H.C.P. o copia de su acta constitutiva.

Entregar informe detallado de la infraestructura técnica, humana, material y administrativa para la prestación del servicio, incluyendo invariablemente lo siguiente:

- Relación del equipo de transporte, contenedores, herramienta y accesorios, con el que cuenta el licitante, para desempeñar el servicio que se solicita.
- Descripción de las instalaciones (propias o arrendadas) con que cuenta el licitante, señalando su domicilio y teléfonos.
- Infraestructura humana con la que cuenta el licitante para el desarrollo de sus actividades, y la relativa para el objeto de esta licitación, así como también su organigrama.

Entregar copia simple del registro ante el Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Responsabilidad civil.- En el caso de que "El Proveedor" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia de él o sus trabajadores, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "El Instituto" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "El Proveedor" tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.



100

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

El participante podrá visitar los sitios donde se llevará a cabo el servicio objeto de esta licitación, con la finalidad de conocer la operación, a efecto de poder determinar el equipo y herramientas necesarias para el desempeño del mismo; en consecuencia la visita será guiada por el Jefe de Conservación de cada una de las Unidades, la cual será realizada el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010 a las 09:00 horas, partiendo de Durango N°. 323 1er. piso, Col. Roma de esta ciudad.

Los licitantes deberán entregar sus propuestas, tomando como base la descripción, especificaciones y cantidades del servicio que se señalan en el anexo 1 (uno).

**Período de prestación del servicio:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

**Cantidad de servicios requerida:**

374 servicios mensuales como máximo y 4,488 servicios anuales como máximo a realizar.

La cantidad de servicios puede variar conforme a los requerimientos de las Administraciones.

**Lugar para la prestación del servicio:**

Los diversos inmuebles que integran el nivel central y que se encuentran especificados en el anexo 1 (uno), de acuerdo a los días y horarios señalados.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito, se podrá modificar el lugar de retiro de los residuos sólidos municipales.

**Condiciones de precio:**

Los licitantes, deberán cotizar un precio único por servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, sin incluir el IVA, en el que deberá de considerarse la cantidad estimada de servicios y de bolsas a recolectar de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 (uno).

**Condiciones de pago:**

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en Durango 167-3er. Piso, Col Roma, de esta ciudad, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, cuyo trámite inicial deberá realizarse en el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, ubicada en Durango 323 piso 1, Col. Roma, de esta Ciudad, 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

185 -

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Para efectos de la comprobación de que se realizaron los servicios, el proveedor deberá anexar a la factura el Informe Mensual de los servicios efectuados del mes correspondiente, recabando la firma de visto bueno de quien verificó el cumplimiento.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto no otorgará anticipos al proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además los documentos sustantivos de dicha cesión.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en Durango número 167, 1er. Piso, Col. Roma, C.P. 06700, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del IVA.

**Causales de penalización y rescisión del contrato:**

Penas convencionales.

Por cada día de atraso en el cumplimiento del servicio contratado en los plazos establecidos en el anexo 1 (uno), el Instituto aplicará una pena convencional, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido.

**Causales de rescisión administrativa del contrato.**

IMPRESA DE APOYO TECNICO  
185 -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

185

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

Se demuestre que el servicio contratado no reúne las condiciones ofrecidas por el proveedor adjudicado.

Se compruebe por parte del Instituto que el proveedor, haya incurrido en falsedad, de la información proporcionada durante la licitación.

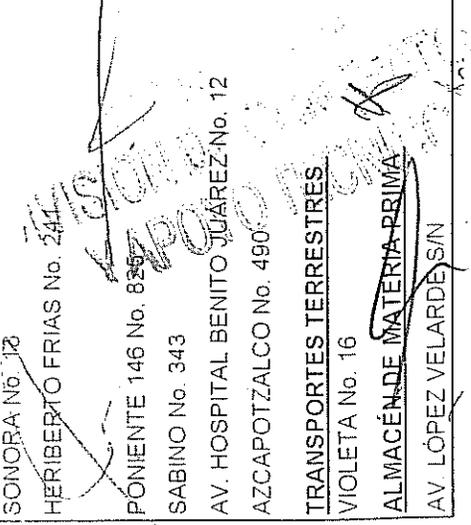
**Causales de descalificación:**

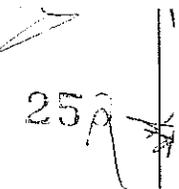
El servicio propuesto, sea inferior a la demanda solicitada en el anexo 1 (uno).

El licitante no se ajuste a las especificaciones requeridas para la prestación del servicio conforme a lo señalado en el anexo 1 (uno).

ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
APOYO TÉCNICO

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN							HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MENSUALES	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S							
<u>ADMÓN. CONJUNTO REFORMA</u>													
REFORMA No. 475	X	X	X	X	X		05:00-07:00	23	23	2100	15 KGS.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE GENERAN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN EL NIVEL CENTRAL DE INSTITUTO.	
MELCHOR OCAMPO No. 479	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	23	290	15 KGS.		
<u>ADMÓN. CONJUNTO TOLEDO</u>													
TOLEDO No. 39	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	23	475	15 KGS.		
SEVILLA No. 33	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	23	205	15 KGS.		
<u>ADMÓN. CONJUNTO DURANGO</u>													
DURANGO No. 167			X	X	X	X	06:00-10:00	23	23	230	15 KGS.	LA RECOLECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS BOLSAS QUE CONTIENEN LOS RESIDUOS SÓLIDOS, SE REALIZARÁ CON PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO OBLIGÁNDOSE EL MISMO A DEJAR LIBRES DE RESIDUOS LAS AREAS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO.	
DURANGO No. 291			X	X	X	X	06:00-10:00	23	23	450	15 KGS.		
DURANGO No. 323			X	X	X	X	06:00-10:00	23	23	95	15 KGS.		
INSURGENTES No. 253			X	X	X	X	06:00-10:00	14	14	155	15 KGS.		
SONORA No. 178			X	X	X	X	06:00-10:00	23	23	110	15 KGS.		
HERIBERTO FRIAS No. 244			X	X	X	X	06:00-10:00	9	9	25	15 KGS.		
PONIENTE 146 No. 825	X			X			06:00-10:00	9	9	132	15 KGS.	EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE CONTAR CON VEHÍCULOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ COMO PERMISO OTORGADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	
SABINO No. 343	X			X			06:00-10:00	14	14	116	15 KGS.		
AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12	X			X			06:00-10:00	9	9	112	15 KGS.		
AZCAPOTZALCO No. 490					X		06:00-10:00	5	5	24	15 KGS.		
<u>TRANSPORTES TERRESTRES</u>													
VIOLETA No. 16			X				06:00-10:00	5	5	40	15 KGS.		
<u>ALMACÉN DE MATERIA PRIMA</u>													
AV. LÓPEZ VELARDE S/N				X			06:00-10:00	5	5	12	15 KGS.		


  
 SONORA No. 178  
 HERIBERTO FRIAS No. 244  
 PONIENTE 146 No. 825  
 SABINO No. 343  
 AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12  
 AZCAPOTZALCO No. 490  
 TRANSPORTES TERRESTRES  
 VIOLETA No. 16  
 ALMACÉN DE MATERIA PRIMA  
 AV. LÓPEZ VELARDE S/N

20  
 07  


INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN							HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S						
<u>ADMÓN. CONJUNTO COLONIA</u> <u>VILLALONGIN No. 117</u>  <u>TIALOC No. 90</u>  <u>J.C.U. No. 32</u> <u>CALZ. VALLEJO No. 675</u>	X	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	750	15 KGS.	EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTE RESPECTO AL TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.  EL PROVEEDOR SE COMPROMETE ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO QUE LE SOLICITE INSTITUTO, INDEPENDIEMENTE LOS DÍAS Y HORARIOS SEÑALADOS.  EL PROVEEDOR DEBERÁ SUJETARSE AL PROGRAMA ESTABLECIDO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO.
	X		X		X			06:00-10:00	14	78	15 KGS.	
	X	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	1360	15 KGS.	
	X		X		X			06:00-10:00	14	800	15 KGS.*	
<u>J.C.U. No. 35</u> <u>PLANTA DE REPROD. GRAFICAS</u> <u>CALZ. DEL HUESO SIN</u>	X	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	100	10 KGS.	EL PROVEEDOR DEBERÁ SUJETARSE AL PROGRAMA ESTABLECIDO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO.  EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPETAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES QUE SE ESPECIFICAN EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO.
X		X		X			06:00-10:00	23	200	8 KGS.		
X	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	200	8 KGS.		
X		X		X			06:00-10:00	23	200	8 KGS.		
<u>J.C.U. No. 35</u> <u>CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN</u> <u>CALZ. DEL HUESO ESC. CALZ. DE</u> <u>LAS BOMBAS</u>	X	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	200	8 KGS.	EL INSTITUTO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, POR MEDIO DE EL JEFE DE CONSERVACIÓN, LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES A SU CARGO.  PERIODO DEL SERVICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
X		X		X			06:00-10:00	23	200	8 KGS.		
X	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	200	8 KGS.		
X		X		X			06:00-10:00	23	200	8 KGS.		


 DIVISION DE CONTRATO  
 APOYO TECNICO  
 [Signatures]

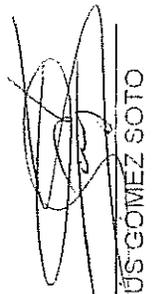
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL  
AÑO 2011

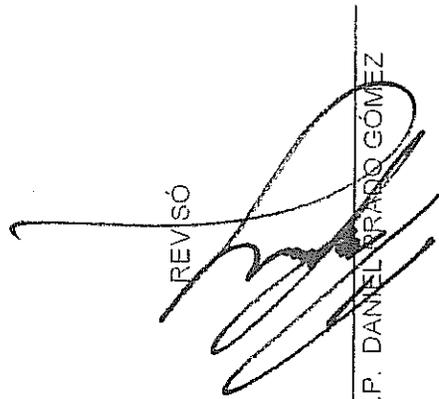
ANEXO 1  
HOJA 3 DE 4

CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS ANUALES PROBABLES	4,488
CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS ANUALES	1,795

ELABORÓ

  
LIC. JESÚS GÓMEZ SOTO

REVISÓ

  
C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ

AUTORIZÓ

ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS

ALMÉRIS  
DIVISION DE CONSERVACION  
Y APOYO TECNICO

257



RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

<p><u>J.C.U. 24</u> DURANGO No. 291 COL. ROMA.</p>	<p>TELÉFONO 55-53-84-12</p>
<p><u>J.C.U. 25</u> AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476 COL. JUÁREZ</p>	<p>TELÉFONO 52-11-43-28</p>
<p><u>J.C.U. 26</u> TOLEDO No. 21 MEZANINE COL. JUÁREZ</p>	<p>TELÉFONO 55-11-44-74</p>
<p><u>J.C.U. 31</u> JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS</p>	<p>TELÉFONO 57-52-49-85</p>
<p><u>J.C.U. 32</u> CALZ. VALLEJO N°. 675 COL. VALLEJO</p>	<p>TELÉFONO 53-68-05-38 CONM. 55 87 44 22 EXT. 2281</p>
<p><u>J.C.U. 34</u> MANUEL VILLALONGIN N°. 117 COL. CUAHTÉMOC</p>	<p>TELÉFONO 5546 7097 CONM. 56 29 02 00 EXT. 13015</p>
<p><u>J.C.U. 35</u> PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS CALZ. DEL HUESO S/N</p>	<p>TELÉFONO 56 77 85 99 EXT. 28363 - 28366</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 3**

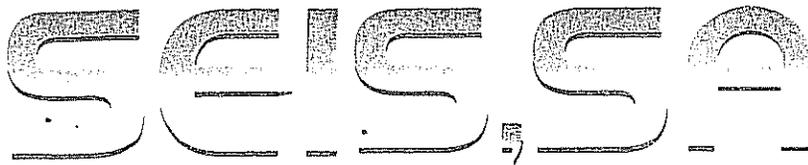
**“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO”**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, located on the right side of the page.

SECRETARÍA DE SALUD  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a long vertical tail, located at the bottom right of the page.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

0267

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS  
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXO NUMERO 6 (SEIS)**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-041-10**

**PROPOSICIÓN ECONOMICA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.	1	\$ 96.62
<b>SUBTOTAL</b>		\$ 96.62	
16% I.V.A		15.46	
<b>TOTAL</b>		\$ 112.08	

(SON CIENTO DOCE PESOS 08/100 M.N.)

**PRECIO POR SERVICIO**  
**LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

MEXICO, D.F., A 01 DE DICIEMBRE DE 2010.

LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS  
REPRESENTANTE LEGAL

IMPRESA Y SERVICIOS  
VAPOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS  
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXO NUMERO 6 (SEIS)  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-041-10**

**PROPOSICION ECONOMICA**

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	374	\$ 96.62
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 36,135.88
16% I.V.A			\$ 5,781.74
<b>TOTAL</b>			\$ 41,917.62

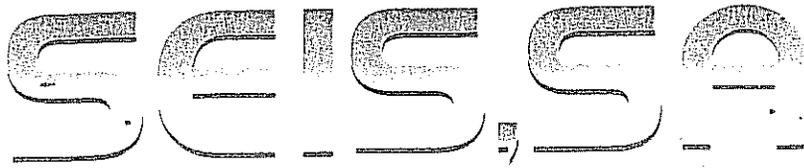
CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 62/100 M.N

PROPOSICION ECONOMICA CON LA CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS MENSUALES

MEXICO, D.F., A 01 DE DICIEMBRE DE 2010.

LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature and stamp]*



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

0269

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS  
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-041-10

PROPOSICIÓN ECONOMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	4,488	\$ 96.62
<b>SUBTOTAL</b>		\$ 433,630.56	
16% I.V.A		\$ 69,380.89	
<b>TOTAL</b>		\$ 503,011.45	

(QUINIENTOS TRES MIL ONCE PESOS 45/100 M.N)

PROPOSICION ECONOMICA CON LA CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS ANUALES

MEXICO, D.F., A 01 DE DICIEMBRE DE 2010.

LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS  
REPRESENTANTE LEGAL



352

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; 3. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE; 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN PARA EL EJERCICIO 2011".

LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PROVEEDOR	PARTIDA 1	Montos
Electropura S. de R. L. de C.V.	1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA	Precio Unitario \$ 17.25 Cantidad Anual Regimen Ord. 37,795 Garrafones Cantidad Anual Imss Oportunidades 1,466 Garrafones TOTAL 39,261 Precio Anual \$ 677,252.25
		<p style="text-align: right;">SUBTOTAL \$677,252.25</p> <p style="text-align: right;">IVA No genera IVA -----</p> <p style="text-align: right;">TOTAL A PAGAR \$677,252.25</p>

NOTA: EN ESTE SERVICIO SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. -----

PROVEEDOR	PARTIDA 2	TOTAL
Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.	2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Precio Unitario \$ 96.62 Cantidad Mensual 374
		<p style="text-align: right;">SUBTOTAL \$36,135.88</p> <p style="text-align: right;">IVA \$ 5,781.74</p> <p style="text-align: right;">TOTAL A PAGAR Precio Mensual \$41,917.62</p>

PROVEEDOR	PARTIDA 4	TOTAL
F. Ruiz e Hijos S.A. de C.V.	4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	Precio Unitario por Litro Diesel Bajo Azulre \$ 7.53 Precio Unitario de Transporte por Litro Diesel Sin \$ 1.70 Cantidad Máxima Anual 75,200 IEPS \$ 0.29
		<p style="text-align: right;">SUBTOTAL \$ 9.53</p> <p style="text-align: right;">IVA \$1.47</p> <p style="text-align: right;">TOTAL A PAGAR \$11.01</p>

NOTA: DERIVADO DE QUE LA PRESENTE PARTIDA SE INTEGRA DE DOS CONCEPTOS, SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE DIESEL Y POR EL CONCEPTO DE FLETE. -----

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
YAPOYOTEPEC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; 3. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE; 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN PARA EL EJERCICIO 2011".

PROVEEDOR	PARTIDA 5	TOTAL
Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento S.A. C.V.	5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN	Precio Unitario por Elemento
		\$ 2,792.00
		Precio por Personal requerido (12)
		\$ 33,504.00
		Costo Mensual por Materiales
		\$1,458.40
		Costo Mensual del Servicio Integrado
\$34,962.40		
SUBTOTAL		\$34,962.40
IVA		\$5,593.98
TOTAL A PAGAR		\$40,556.38

TERCERO.- SE LES COMUNICA A LOS LICITANTES LIMPIEZA VALLEJO S.A. DE C.V., INSTALACIONES HERROS, S.A. DE C.V., QUE SUS PROPUESTAS PARA LA PARTIDA 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, NO RESULTARON ADJUDICADAS DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO NO RESULTO SER EL MÁS BAJO. -----

----- CIERRE DEL ACTA -----

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. -----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 1.2 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. -----

Por los Licitantes: -----

Nº.	EMPRESA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.	Instalaciones Herros, S.A. de C.V.	 Francisca Pérez Hernández
2.	Renee Griselda del Rosario Gómez	 Renee Griselda del Rosario Gómez
3.	Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento S.A. C.V.	 Juan Antonio Hidalgo Mogoyán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 11º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. 00641322-041-10 PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

EL PASADO 10 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ SIENDO LAS ONCE HORAS, SE LLEVO ACABO EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-041-10.

PRIMERO.- LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- SE NOTIFICA QUE SE ADVIRTIÓ LA EXISTENCIA DE UN ERROR QUE CONSISTE EN ADECUAR LOS MONTOS MÍNIMOS DE TRES DE LAS PARTIDAS EN EL CUERPO DEL ACTA DE FALLO, DICHO ERROR NO AFECTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE SE PROCEDE A SU ADECUACIÓN.

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-041-10, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

DICE:

PROVEEDOR	PARTIDA 1	Montos
Electropura S. de R. L. de C.V.	1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA	Precio Unitario \$ 17.25
		Cantidad Anual Régimen Ord. 37,795 Garrafrones
		Cantidad Anual Imss Oportunidades. 1,466 Garrafrones
		TOTAL 39,261
		Precio Anual \$ 677,252.25
	SUBTOTAL	\$677,252.25
	IVA	No genera IVA
	TOTAL A PAGAR	\$677,252.25

NOTA: EN ESTE SERVICIO SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES.

PROVEEDOR	PARTIDA 2	TOTAL
Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.	2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Precio Unitario \$ 96.62
		Cantidad Mensual 374
	SUBTOTAL	\$36,135.88
	IVA	\$ 5,781.74
	TOTAL A PAGAR	Precio Mensual \$41,917.62

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

PROVEEDOR	PARTIDA 4	TOTAL
F. Ruíz e Hijos S.A. de C.V.	4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	Precio Unitario por Litro Diesel Bajo Azufre \$ 7.53
		Precio Unitario de Transporte por Litro Diesel Sin \$ 1.70
		Cantidad Máxima Anual 75.200
		IEPS \$ 0.29
		<b>SUBTOTAL</b> \$ 9.53
	<b>IVA</b> \$ 1.47	
	<b>TOTAL A PAGAR</b> \$ 11.01	

NOTA: DERIVADO DE QUE LA PRESENTE PARTIDA SE INTEGRA DE DOS CONCEPTOS. SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE DIESEL Y POR EL CONCEPTO DE FLETE

DEBE DECIR:

PROVEEDOR	PARTIDA 1	Montos	
Electropura S. de R. L. de C.V.	Régimen Ordinario 37,795 Garrafones Anuales Máximo SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA	Precio Unitario \$17.25	Cantidad Anual Garrafones
		<b>TOTAL MÍNIMO</b> 15,118	<b>TOTAL MÁXIMO</b> 37,795
		<b>SUBTOTAL</b> \$260,785.5	\$651,963.75
		<b>IVA</b>	No genera IVA
		<b>TOTAL A PAGAR ANUAL</b>	\$260,785.5 \$651,963.75

PROVEEDOR	PARTIDA 1	Montos	
Electropura S. de R. L. de C.V.	IMSS Oportunidades 1,466 Garrafones Anuales Máximo SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA	Precio Unitario \$17.25	Cantidad Anual Garrafones
		<b>TOTAL MÍNIMO</b> 586	<b>TOTAL MÁXIMO</b> 1,466
		<b>SUBTOTAL</b> \$10,115.40	\$25,288.50
		<b>IVA</b>	No genera IVA
		<b>TOTAL A PAGAR ANUAL</b>	\$10,115.40 \$25,288.50

NOTA: EN ESTE SERVICIO SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO QUE ANTECEDE.

PROVEEDOR	PARTIDA 2	Montos	
Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.	2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Precio Unitario \$ 96.62	Cantidad Mensual 374 Servicios
		<b>TOTAL MÍNIMO</b> 173 Servicios Mensuales	<b>TOTAL MÁXIMO</b> 374 Servicios Mensuales
		<b>SUBTOTAL</b> \$16,715.26	\$36,135.88
		<b>IVA</b>	\$ 2,674.44 \$ 5,781.74
		<b>TOTAL A PAGAR MENSUAL</b>	19,389.70 \$41,917.62

DIVISION DE CONTRATACIONES  
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

	1,795 Servicios Anuales	4,488 Servicios Anuales
SUBTOTAL	\$173,432.90	\$433,630.56
IVA ANUAL	\$27,749.26	\$69,380.89
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$201,182.16</b>	<b>\$503,011.45</b>

PROVEEDOR	PARTIDA 4		Montos		
F. Ruiz e Hijos S.A. de C.V.		Precio Unitario por Litro Diesel	Cantidad Mínima Anual 30,080	Cantidad Máxima Anual 75,200	
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	Bajo Azufre			\$ 7.53552
		IEPS			\$ 0.29880
		SUBTOTAL			\$ 7.83432
		IVA			\$ 1.25349
		TOTAL			\$ 9.08781
	SUBTOTAL		\$235,656.35	\$589,140.86	
	IVA		\$37,705.02	\$94,262.54	
	<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$273,361.36</b>	<b>\$683,403.40</b>	

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO		Montos				
F. Ruiz e Hijos S.A. de C.V.	TRANSPORTE POR LITRO DIESEL SIN	FLETE	\$ 1.70	Cantidad Mínima Anual 30,080	Cantidad Máxima Anual 75,200		
		IVA	\$0.272				
		TOTAL	\$1.972				
		SUBTOTAL				\$51,136.00	\$127,840.00
		IVA				\$8,181.76	\$20,454.40
	<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$59,317.76</b>	<b>\$148,294.40</b>			

NOTA: DERIVADO DE QUE LA PRESENTE PARTIDA SE INTEGRA DE DOS CONCEPTOS. SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE DIESEL Y POR EL CONCEPTO DE FLETE.

LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS, EL PERIODO DE CONTRATACIÓN Y EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN VIRTUD DE QUE SE CUMPLE CON LO ESTIPULADO CON EL PLAZO SEÑALADO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO SE PROCEDA A LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO MEDIANTE LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, ACLARANDO Y RECTIFICANDO EL MISMO.

ELABORO

VO. BO

HUGO ENRIQUE PÉREZ NEGRON MEZA  
EL TITULAR DE LA DIVISIÓN

OSCAR MARIO FUENTES ROJAS  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 4**

**"FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

ANEXO 4  
DIVISION DE CONTRATAS  
Y APOYO TECNICO

A handwritten signature in black ink, similar in style to the one above, with a long horizontal stroke at the end.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MÓTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
YAPOYO TEOMAS

